

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2018/2019

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros y material escolar durante el curso 2018/2019

BDNS (Identif.): 410736

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.infosubvenciones.es>

y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fabero

<https://fabero.sedelectronica.es>.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser progenitor, tutor legal o persona encargada de la guarda y protección de alumnos menores de 18 años que estén matriculados en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria.
- b) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el municipio de Fabero.
- c) Ser familia numerosa o, en caso contrario, que los ingresos económicos de toda la unidad familiar, en cómputo anual, no superen la cantidad mensual resultante de aplicar la siguiente fórmula, salvo en los casos indicados en el último punto de la base séptima.

Salario Mínimo Interprofesional Mensual + (N x 180,00 euros)

(Siendo N = número de hijos menores de 18 años).

A los efectos de computar los ingresos de la unidad familiar, se tendrá en cuenta la suma de los ingresos obtenidos durante el año por todos sus miembros mayores de edad, dividiéndose la cantidad obtenida entre 12, de tal forma que la resultante no supere el límite establecido en el párrafo anterior.

Segundo.—Finalidad.

Adquisición de libros de texto y material escolar para estudiantes de enseñanza obligatoria (educación infantil, primaria y secundaria obligatoria).

Tercero.—Plazo de presentación.

Diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; en el Registro General del Ayuntamiento de Fabero o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Otra información.

La solicitud y el resto de documentación, que sea preciso cumplimentar y presentar, se encontrará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fabero (<https://fabero.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>).

Fabero, 1 de agosto de 2018.—La Alcaldesa, M.^a. Paz Martínez Ramón.

14622